

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078-2024-MDM/A.

Mórrope, 05 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 028-2024-MDM/A, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; la Carta con Exp. N.º 31786 de fecha 05 de marzo de 2024; y el Memorando N.º083-2024-MDM/A, de fecha 05 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

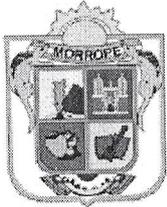
Que, el Artículo 6º, el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Artículo 8º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley N.º27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley N.º 28175 – Ley Marco de Empleo Público, establece en su Artículo 4º, la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: *aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...).*

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) Artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, el **Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Artículo 3º** la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma. no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Cartera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 llene carácter transitorio.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.º 028-2024-MDM/A, de fecha 04 de enero del 2024**, se designó al Ing. JORGE LUIS VALVERDE MIO, en el Cargo de Confianza de Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, a partir de la fecha.

Que, mediante Carta con Exp. N.º 31786 de fecha 05 de marzo de 2024, el Ing. Jorge Luis Valverde Mio, presenta ante el Despacho de Alcaldía, su Renuncia Laboral, al cargo de Sub Gerente de Infraestructura de esta Entidad Edil, expresando agradecimiento por la confianza brindada a su persona en el tiempo que estuvo laborando en esta comuna;

Que, mediante **Memorando N°083-2024-MDM/A, de fecha 04 de marzo del 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone aceptar LA RENUNCIA y exhorta a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, cesando al Ing. JORGE LUIS VALVERDE MIO, en el Cargo de Confianza de Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias, y el ROF de esta entidad.

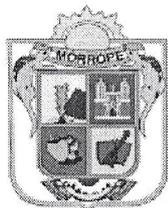
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Ing. JORGE LUIS VALVERDE MIO, en el Cargo de **Subgerente de Infraestructura** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, desde el 06 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: CESAR a partir del 06 de marzo de 2024 al Ing. JORGE LUIS VALVERDE MIO, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo la modalidad de Cas Confianza; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°028-2024-MDM/A, de fecha 04 de enero del 2024**, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que se de cumplimiento con el procedimiento de entrega de cargo dentro del plazo correspondiente establecido en Ley. bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ejercer las acciones disciplinarias correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
J. Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA

